Arroyos y Esteros, 28 de septiembre de 2022

DICTAMEN UOC N° 05/42022

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en el marco del llamado de Referencia, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, para la obtención de los precios referenciales la convocante procedió a:

a) Realizar una búsqueda de precios históricos adjudicados a través del Portal Nacional de Contrataciones Públicas, centrándose en llamados similares adjudicados y publicados a obras similares. Se han tomado

como referencia varios ID, seleccionando de cada contrato histórico los ítems que sirvan para la confección de los precios unitarios.

b) Seguidamente se procedió a solicitar vía nota presupuestos a empresas contratistas de obras, las cuales remitieron el correspondiente presupuesto que se adjunta al presente dictamen.
c) Que, una vez obtenidos los precios (Histórico de Adjudicaciones, presupuestos solicitados) tomando como referencia 3 precios variables de cada ítem, se procedió a realizar un promedio de los precios obtenidos.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la revisión de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para la elaboración de precios de referencia según la Res. 1890/20, por lo que en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Se adjunta:

- Contratos Históricos obtenidos en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas
- Solicitud de Presupuestos
- Presupuestos
- Anexo de Precios Referenciales

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

ELSIE NOELIA SANCHEZ ALVAREZ
ENCARGADA U.O.C.

Elsie Noelia Sánchez Alvarez
Encargada U.O.C

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
ANEXO - ANALISIS DE COSTO ID 419453
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DESCRIPCIONES GENERALES				PRECIOS ADJUDICADOS HISTORIAL DE LA DNCP		PRESUPUESTO YERUTI EMPRENDIMIENTOS		PRESUPUESTO		PROMEDIO P/UNITARIO	PROMEDIO P/TOTAL
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL		
1	Silla del Preescolar / Nivel Inicial	Unidad	60	121.300 item 2, id 413795	7.278.000	125.000	7.500.000	123.000	7.380.000	123.100	7.386.000
2	Mesa Pupitre del Preescolar / Nivel Inicial	Unidad	60	119.750 item 1, id 413795	7.185.000	140.000	8.400.000	135.050	8.103.000	131.600	7.896.000
3	Sillas 1° Ciclo	Unidad	102	116.100 item 6, id 413795	11.842.200	140.000	14.280.000	139.900	14.269.800	132.000	13.464.000
4	Mesa 1° Ciclo	Unidad	102	138.500 item 5, id 413795	14.127.000	140.000	14.280.000	135.500	13.821.000	138.000	14.076.000
5	Sillas 2°, 3° Ciclo y Educación Media	Unidad	440	147.250 item 11, id 413795	64.790.000	150.000	66.000.000	146.750	64.570.000	148.000	65.120.000
6	Mesa 2°, 3° Ciclo y Educación Media	Unidad	440	131.760 item 12, id 413795	57.974.400	170.000	74.800.000	160.240	70.505.600	154.000	67.760.000
				TOTALES	163.196.600		185.260.000		178.649.400		175.702.000

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada U.O.C

Arroyos y Esteros, 20 de septiembre de 2022

Señores:
CAR MUEBLES
RUC: 4346399-1
Correo: carmuebles94@gmail.com
Dirección: CALLE, ASENTAMIENTO LA FORTALEZA MANZANA E
Presente:

La *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros,* se dirige a ustedes, a fin de solicitar su buena predisposición para la Cotización por medio de un presupuesto, según planilla adjunta, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, según lo que se detalla en la planilla y especificaciones técnicas adjuntas a este documento, para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Sin otro particular, saludos atentamente:

Encargado de Unidad
Operativa de Contrataciones

Carmen G. Segovia F.
Propietaria CAR Muebles
RUC: 4346399-1
Carmen Segovia

CARMUEBLES

De Carmen Graciela Segovia Fernández

Cnel. Oviedo, 28 de setiembre de 2022

SEÑORES
UOC - Municipalidad de Arroyos y Esteros

PRESENTE

Por este medio detallo presupuesto de muebles escolares solicitado por correo electrónico.

Adjunto detalle de precio:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Silla del Prescolar/ Nivel Inicial	60	123,000	7,380,000
2	Mesa Pupitre del Preescolar/ Nivel Inicial	60	135,050	8,103,000
3	Silla 1° Ciclo	102	139,900	14,269,800
4	Mesa 1° Ciclo	102	135,500	13,821,000
5	Sillas del 2°, 3° Ciclo y Educación Media	440	146,750	64,570,000
6	Mesa del 2°. - 3° Ciclo y Educación Media	440	160,240	70,505,600
			Total	**178,649,400**

Atentamente

Carmen G. Segovia F.
Propietaria CAR Muebles
RUC: 4346399-1

Carmen Segovia
CARMUEBLES
0991 467 111

Asentamiento Fortaleza I, Barrio San Isidro
CEL: 0991 467111
carmuebles94@gmail.com
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

Arroyos y Esteros, 20 de septiembre de 2022

Señores:
YETURI EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3513261-2
Correo: jhirsojose@hotmail.com
Dirección: Monseñor Geronimo Pechillo e/ Blas Garay y Julia Miranda Cueto
Presente:

La *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros,* se dirige a ustedes, a fin de solicitar su buena predisposición para la Cotización por medio de un presupuesto, según planilla adjunta, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, según lo que se detalla en la planilla y especificaciones técnicas adjuntas a este documento, para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Sin otro particular, saludos atentamente:

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones

Yeruti Emprendimiento
RUC: 3513261-2
Lic. Jhirso López
cel 0971-498 754

De Jhirso López. RUC N° 3.513.261-2
Dir. Monseñor Jerónimo Pechillo
Entre Blasgaray y Julia Miranda Cueto.
CNEL. OVIEDO – PARAGUAY
Teléfono. (0521) 203441. Cel. (0971) 498.754
E-mail: jhirsojose@hotmail.com

Coronel Oviedo, 22 Setiembre de 2022.

Señores:
Municipalidad De Arroyos Esteros.
Presente:
Ref.: Solicitud de Presupuesto.

De nuestra Consideración,
En Contestación a la nota recibida a esta oficina, Ponemos a vuestro análisis el presupuesto de los productos detallado más abajo.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Silla del Preescolar / Nivel Inicial	Unidad	60	125.000	7.500.000
2	Mesa Pupitre del Preescolar / Nivel Inicial	Unidad	60	140.000	8.400.000
3	Sillas 1° Ciclo	Unidad	102	140.000	14.280.000
4	Mesa 1° Ciclo	Unidad	102	140.000	14.280.000
5	Sillas 2°, 3° Ciclo y Educación Media	Unidad	440	150.000	66.000.000
6	Mesa 2°, 3° Ciclo y Educación Media	Unidad	440	170.000	74.800.000
				TOTAL	**185.260.000**

Lic. Jhirso J. López
Propietario.

Yeruti Emprendimiento
RUC: 3513261-2
Lic. Jhirso López
cel 0971-498 754

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA YERUTI EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CD NRO. 6/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELA" ID. PORTAL N°413.795.-

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.548.626, y refrendado por el Secretario General de la Administración Municipal **LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.140.636, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katueté, denominada en adelante la contratante, y por la otra la empresa **YERUTI EMPRENDIMIENTOS con Ruc: 3513261-2,** domiciliada en las calles Monseñor Geronimo Pedrillo y Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA,** en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 3.513.261, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CD NRO. 6/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CD NRO. 6/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELA".-**

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.795.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022, convocado por la Municipalidad De Katuete. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°116/2022 de fecha 01/06/2022.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Uhirso López
Cel.: 0971 498 754

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems del llamado Adquisición de Mobiliarios para Escuelas con ID: 413795									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula nivel inicial (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	20	Yeruti Emprendimientos	Nacional	119.750	2.395.000
2	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre nivel inicial (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corzaon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	20	Yeruti Emprendimientos	Nacional	121.300	2.426.000
3	56101703-9994	Escritorio para profesor (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	4	Yeruti Emprendimientos	Nacional	800.000	3.200.000
4	56121502-9999	Sillas para docentes - educacion media(Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	4	Yeruti Emprendimientos	Nacional	122.250	489.000
5	56121505-9999	Mesa de clase/aula primer ciclo (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	50	Yeruti Emprendimientos	Nacional	138.500	6.925.000
6	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - primer ciclo (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	50	Yeruti Emprendimientos	Nacional	116.100	5.805.000
7	56121505-9999	Mesa de clase/aula - tercer ciclo - (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	50	Yeruti Emprendimientos	Nacional	147.250	7.362.500
8	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - tercer ciclo - (Escuela Básica N°1281 Sagrado Corazon de Jesus)	Unidad	UNIDAD	50	Yeruti Emprendimientos	Nacional	131.100	6.555.000
9	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - nivel inicial - (Escuela Básica N°7431 San Antonio)	Unidad	UNIDAD	63	Yeruti Emprendimientos	Nacional	121.260	7.639.380
10	56121505-9999	Mesa de clase/aula - nivel inicial - (Escuela Básica N°7431 San Antonio)	Unidad	UNIDAD	63	Yeruti Emprendimientos	Nacional	119.760	7.544.880
11	56121505-9999	Mesa de clase/aula - tercer ciclo (Colegio Nacional de Katuete)	Unidad	UNIDAD	30	Yeruti Emprendimientos	Nacional	147.250	4.417.500
12	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - tercer ciclo (Colegio Nacional de Katuete)	Unidad	UNIDAD	30	Yeruti Emprendimientos	Nacional	131.760	3.952.800
13	56121502-001	Silla con pupitre - educacion media - (Colegio Nacional de Katuete)	Unidad	UNIDAD	60	Yeruti Emprendimientos	Nacional	122.250	7.335.000
14	56121505-9999	Mesa de clase/aula - educacion media - (Colegio Nacional de Katuete)	Unidad	UNIDAD	60	Yeruti Emprendimientos	Nacional	147.250	8.835.000
15	56101703-9994	Escritorio para docentes - (Escuela Basica N°7837 Santa Librada)	Unidad	UNIDAD	2	Yeruti Emprendimientos	Nacional	800.000	1.600.000
16	56121502-001	Silla para profesor - educacion media - (Escuela Basica N°7837 Santa Librada)	Unidad	UNIDAD	2	Yeruti Emprendimientos	Nacional	122.250	244.500
17	56121704-001	Armario alto - (Escuela Basica N°7837 Santa Librada)	Unidad	UNIDAD	3	Yeruti Emprendimientos	Nacional	950.000	2.850.000
18	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - nivel inicial - (Escuela Basica 5701 Maria Auxiliadora)	Unidad	UNIDAD	30	Yeruti Emprendimientos	Nacional	121.250	3.637.500
19	56121505-9999	Mesa de clase/aula - nivel inicial - (Escuela Basica 5701 Maria Auxiliadora)	Unidad	UNIDAD	30	Yeruti Emprendimientos	Nacional	119.760	3.592.800
								Precio Total	**86.806.860**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 86.806.860 - Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos seis mil ochocientos sesenta.-**

Prof Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Jhirso López
Cel.: 0971 498 754

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de la Municipalidad de Katuete.

9.FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Jhirso López
Cel.: 0971 498 754